

Ciudad de México, a 04 de abril de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

**LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES.**  
Encargada de la Coordinación.

Como Testigo Social designada al procedimiento que a continuación se indica, a través del oficio N° UACP/DPFCP/114/2021, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 10 de septiembre de 2021, se me notificó la resolución de su Comité de Testigos Sociales sobre mi designación como Testigo Social para efectuar el atestiguamiento en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia e imparcialidad del procedimiento de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-050GYR022-E93-2022**, para la PARTIDA 13 del "SERVICIO DE GUARDERÍA EN ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA EJERCICIO 2022-2026", en acatamiento del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de Información Oficial a través de correo institucional como medida complementaria para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", me permito por este medio hacerle entrega de mi **TESTIMONIO**.

Agradezco de antemano su atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**ARQ. MARÍA TERESA TICÓ MORENO.**  
Testigo Social PF038



- c.c.p. Lic. Karla Juárez Serrano. Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, OOAD Veracruz Sur, IMSS
- ☒.c.p. Lic. Salvador Castillo Romo. Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, Secretaría de la Función Pública.
- c.c.p.- Expediente.

**TESTIMONIO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ARQUITECTA MARÍA TERESA TICÓ MORENO, TESTIGO SOCIAL PF038, PARA ATESTIGUAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN REALIZADO A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GUARDERÍA EN ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA EJERCICIO 2022-2026”, A CARGO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**DESTINATARIOS:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

**LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES.**  
Encargada de la Coordinación.

**I. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO.**

En cumplimiento a las disposiciones que me han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 65 fracción V de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social No. PF038, emito el **TESTIMONIO** correspondiente al procedimiento de contratación que a continuación se describe.

**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

<b>ENTIDAD</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR (OOAD VERACRUZ SUR)
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO</b>	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET CÓDIGO DE EXPEDIENTE</b>	<b>2422532</b> <b>AA-050GYR022-E93-2022</b>
<b>OBJETO</b>	“SERVICIO DE GUARDERÍA EN ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA EJERCICIO 2022.

**III. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL.**

A través del oficio N° UACP/DPFCP/113/2021, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 10 de septiembre de 2021, se le notificó al Lic. José Braulio Aguilar Jiménez, Titular de la División de Planeación y Seguimiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la resolución de su Comité de Testigos Sociales sobre mi designación como Testigo Social para efectuar el atestiguamiento relativo al procedimiento de contratación denominado: SERVICIO DE GUARDERÍA

PLURIANUAL CON VIGENCIA DE 5 AÑOS 2022-2026, EN ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia e imparcialidad.

Este procedimiento estuvo a cargo de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del OOAD Veracruz Sur y la participación del Testigo Social fue solicitada por esta Coordinación.

El procedimiento de contratación del Servicio Guardería señalado se realizó a través de una Licitación Pública Nacional Electrónica.

La Adjudicación Directa Nacional Electrónica sobre mi participación y contratación fue la AA-50GYR022-E415-2021, de fecha 15 de octubre de 2021.

Después de haberse llevado a cabo dicho procedimiento, se emitió el fallo el día 20 de diciembre de 2021 y se declararon desiertas cuatro partidas, la 9 y 18, ya que el licitante no firmó electrónicamente su proposición, así como las partidas 3 y 13, debido a que no se recibió proposición alguna.

El día 02 de febrero de 2022, el Titular de la División de Planeación y Seguimiento, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, informó a través del oficio No. 09 53 84 61FK/000883, dirigido al Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones en la Secretaría de la Función Pública, sobre la continuación de mi participación los subsecuentes procedimientos para la contratación del Servicio de Guardería Plurianual con vigencia de 5 años 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur.

El día 08 de febrero de 2022 se publicó en CompraNet la licitación pública número LA-050GYR022-E34-2022, para la contratación de tres partidas para el Servicio de Guardería Plurianual con vigencia de 5 años 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora. El día 28 de febrero de 2022 se dio a conocer el Fallo correspondiente, en el cual se indicó que la partida número 13 fue declarada desierta y solamente se adjudicaron las partidas 9 y 18.

Derivado de lo antes expuesto, la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, con fecha 15 de marzo de 2022 emitió el Dictamen de Adjudicación Directa para la Continuidad Operativa del Servicio de Guarderías en la Ciudad de Córdoba Veracruz, con la finalidad de asignar el contrato de prestación del servicio de Guardería Vecinal Comunitario correspondiente a la partida número 13.

Con fecha 24 de marzo de 2022, la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del OOAD Regional Veracruz Sur, emitió un nuevo Dictamen de Adjudicación Directa para la Continuidad Operativa del Servicio de Guarderías en la Ciudad de Córdoba Veracruz, con la finalidad de asignar el contrato de prestación del servicio de Guardería Vecinal Comunitario correspondiente a la partida número 13.



#### IV. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.

La suscrita participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

##### 1) REVISIÓN DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN. (Del 24 de marzo de 2022).

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, a través de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, elaboró el Dictamen de Adjudicación Directa para poder llevar a cabo el procedimiento correspondiente de contratación de la partida número 13 que fue declarada desierta tanto en la primera licitación pública número LA-050GYR022-E435-2021 como en la segunda, la LA-050GYR022-E34-2022, Relativa al Servicio de Guardería Plurianual con vigencia de 5 años 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para la ciudad de Córdoba, Veracruz, dentro de las localidades y demás divisiones administrativas incluidas en la zona geográfica que refiere el código postal 94550.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, a través de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, elaboró el Dictamen de Adjudicación Directa para poder llevar a cabo el procedimiento correspondiente de contratación de la **Partida número 13** que fue declarada desierta tanto en la primera licitación pública número LA-050GYR022-E435-2021 como en la segunda, la LA-050GYR022-E34-2022, Relativa al Servicio de Guardería Plurianual con vigencia de 5 años 2022-2026, en el esquema Vecinal Comunitario Único, para la ciudad de Córdoba, Veracruz, dentro de las localidades y demás divisiones administrativas incluidas en la zona geográfica que refiere el código postal 94550, así como en el procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR022-E91-2022.

El Dictamen, de fecha 24 de marzo de 2022, fue entregado al Área Contratante para poder realizar la Solicitud de Cotización correspondiente y proceder a su difusión a través de CompraNet, lo que se llevó a cabo el mismo 24 de marzo de 2022, por la tarde.

Se anexan las pantallas del sistema CompraNet para su pronta referencia:

Bing x CNET-Publicación de Anuncio: x Expediente 2422532 - AA-050G Y x +

← → ↻ 🏠 🔒 https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/ns/2110242/detail.si?isOnModification=false&\_ncp=1648 90% ☆

**CompraNet**

Página Principal

Expediente 2422532 - AA-050GYR022-E93-2022 Servicio de guarderías 2022-2026  
Referencia del Expediente AA-050GYR022-E93-2022

Detalles del Expediente

Anuncio Publicado

---

**Detalles del Expediente**

<b>Código del Expediente</b> 2422532	<b>Descripción del Expediente</b> AA-050GYR022-E93-2022 Servicio de guarderías 2022-2026
---	---

---

**Detalles del Anuncio**

<b>Descripción del Anuncio</b> AA-050GYR022-E93-2022 Adjudicación Directa nacional, electrónica, para la contratación del Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora para los ejercicios 2022-2026 (Última partida Desierta) cubriendo necesidades en el ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur del IMSS, del Régimen Ordinario.	<b>Notas</b> Notas Adicionales por Defecto
<b>Tipo de Contratación</b> Servicios	<b>Entidad Federativa</b> Veracruz
<b>Plazo de participación o vigencia del anuncio</b> 28/03/2022 10:00	

---

**DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Número del Procedimiento (Expediente)	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	AA-050GYR022-E93-2022
Carácter del procedimiento	Indicar el carácter del procedimiento	Nacional
Medio o forma del procedimiento	Seleccionar el medio o forma de participación en el procedimiento. (Electrónica sólo aplica a la LAASSP)	Electrónica
Procedimiento exclusivo para MIPYMES	Defina si se establece como requisito de participación el que los licitantes acrediten ser una micro, pequeña o mediana empresa (sólo aplica a la LAAASP)	No

---

**ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Datos relevantes de contrato	Archivo que contiene el informe con los datos relevantes del contrato. Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)
Escrito de justificación de la excepción a la licitación pública, cuando aplique	Archivo que contiene el escrito de justificación de la excepción a la licitación pública fundada en el artículo 41 de la LAASSP o en el artículo 42 de la LOPSRM	<a href="#">Dictamen de Adjudicación.pdf (3.063 KB)</a>
Testimonio del Testigo Social, si el procedimiento contó con el	Archivo que contiene el testimonio del testigo social. Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)
Documento de autorización de subcontratación	Sólo aplica a la LOPSRM, en los casos en que haya existido alguna subcontratación no prevista en la convocatoria, invitación o condiciones de adjudicación, adjunte el o los documentos de autorización emitidos por el área responsable de la ejecución de los trabajos	(sin archivo adjunto)

---

**Responsable de realizar el Procedimiento de Contratación en CompraNet**

<b>Nombre de la Unidad Compradora (UC)</b> IMSS-Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Veracruz Sur #050GYR022	<b>Nombre del Operador en la UC</b>
<b>Correo Electrónico del Operador en la UC</b>	<b>Enlace Web</b> <a href="http://karla.juarez@imss.gob.mx">http://karla.juarez@imss.gob.mx</a>

---

**Anexos adicionales** Anexar

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentarios	Última fecha de modificación
1 <a href="#">1.- Solicitud de Cotización E93-2022.pdf (3.423 KB)</a>			24/03/2022 20:07

Anexos: 1

2022. Volver arriba

**OBSERVACIONES.**

La selección del procedimiento de excepción realizada por la Jefatura Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, como Área Requiriente, está fundamentada en la fracción VII del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ya que después de haber realizado dos procedimientos de licitación pública sin un resultado exitoso en cuanto a la partida número 13 antes citada, hubiera resultado infructuoso haber realizado una tercera licitación pública y tampoco resultaba viable la opción de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que en la investigación de mercado realizada, el dato que arrojó el histórico de las contrataciones del OOAD Veracruz Sur, fue la existencia de un proveedor, el cual hasta la fecha, se encuentra prestando el Servicio de Guardería que se requiere. El procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR022-E91-2022, no tuvo un resultado favorable debido a la falta de presentación de un escrito por parte del licitante seleccionado, por lo que fue declarado desierto.

Ante tales circunstancias, se analizaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes, en aras de obtener las mejores condiciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social y, por ende, para el Estado, los cuales orientaron a realizar otro procedimiento de Adjudicación Directa, con número AA-050GYR022-E93-2022.

**SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.**

Durante la revisión de los documentos en comento, no realicé sugerencias ni recomendaciones.

**2) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. HECHOS RELEVANTES (28 de marzo de 2022).**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevó a cabo el 28 de marzo de 2022 a las 10:00 am., de conformidad con lo indicado en la Solicitud de Cotización.

Se procedió a la verificación en el Sistema CompraNet y se encontró la proposición del Licitante Impulsora para el Bienestar y el Desarrollo, S.C., como se puede observar en la siguiente imagen:



ComprasNet

Volver a la Lista

Publicación DOF

Procedimiento : 1092500 - AA-050GYR022-E93-2022 Servicio de guarderías 2022-2026

Expediente: 2422532- AA-050GYR022-E93-2022 Servicio de guarderías 2022-2026

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 28/03/2022 10:00:00 a. m.

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Apertura de proposiciones

Continuar con la apertura de proposiciones | Suspender

¡Ha iniciado la apertura de proposiciones!  
 Previa a la descarga de las proposiciones, se mostrará un listado de licitantes con un resumen de las mismas a efecto de darle oportunidad de rechazar alguna propuesta.  
 Si requiere continuar con la descarga de proposiciones presione "Continuar con la apertura de proposiciones"

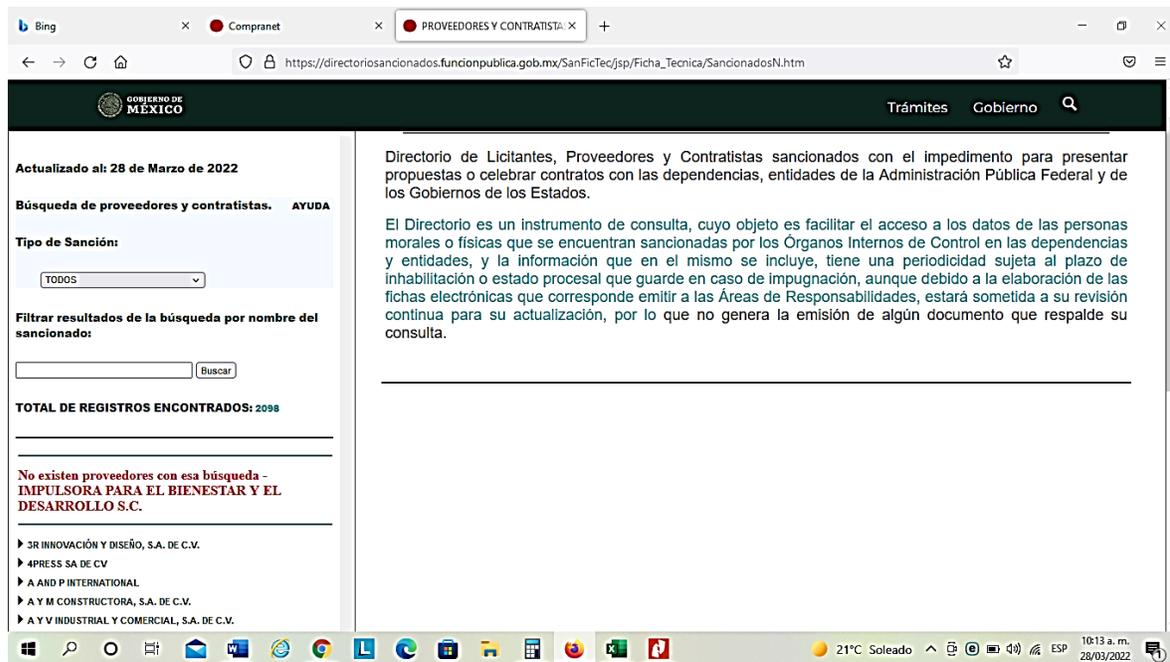
Licitante	Estado Propuesta	PDF Firmado Enviado	Fecha Propuesta (dd/mm/yyyy)	Estatus del Licitante	Lista de operaciones
1 IMPULSORA PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO SC	0 Publicada	T E	26/03/2022 09:01:00 p. m.	Aceptado	Rechazar
Total 1					Página 1 de 1

Windows  
 lunes, 28 de marzo de 2022  
 10:04 a.m.  
 28/03/2022

Una vez que se descargaron los archivos presentados por el licitante, se verificó que todos se pudieran abrir y se realizó la revisión cuantitativa de conformidad al ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) de la Solicitud de Cotización "Constancia de Recepción de las Proposiciones", sin entrar al análisis cualitativo de su contenido, de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la LAASSP, el cual forma parte del Acta correspondiente, como Anexo Número 3 (TRES).

Asimismo, se estableció que la visita al inmueble propuesto por el licitante, se llevaría a cabo ese mismo día 28 de marzo por la tarde.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como en el artículo 88 de su Reglamento. también se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga: [https://directoriosancionados.hacienda.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.hacienda.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), y se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en esa lista.



## OBSERVACIONES.

Este este Acto se realizó de conformidad a lo preceptuado en los artículos 37 de la LAASSP y 47 y 48 de su Reglamento, en presencia de los servidores públicos del OOAD facultados para llevarlo a cabo.

## SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.

Durante el desarrollo de este Acto, sugerí al representante del Área Técnica que sería conveniente llevar a cabo la visita al inmueble propuesto por el licitante ese mismo día, para verificar su cumplimiento y contar con todos los elementos para realizar la evaluación técnica de la proposición presentada.

## SEGUIMIENTO A LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.

Tanto el Área Técnica como el Área Contratante, tomaron en consideración mis sugerencias y comentarios, lo cual se puede constatar con el contenido del Acta de este evento que obra en el expediente electrónico número 2422532, creado en CompraNet el 24 de marzo de 2022, visibles para todo interesado, así como los archivos que forman parte del mismo, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

**ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Datos relevantes de contrato	Archivo que contiene el informe con los datos relevantes del contrato. Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)
Escrito de justificación de la excepción a la licitación pública, cuando aplique	Archivo que contiene el escrito de justificación de la excepción a la licitación pública fundada en el artículo 41 de la LAASSP o en el artículo 42 de la LOPSRM	AA-050GYR022-E93-2022 DictExc.pdf - Ado... (3.451 KB)
Testimonio del Testigo Social, si el procedimiento contó con el	Archivo que contiene el testimonio del testigo social. Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)
Documento de autorización de subcontratación	Sólo aplica a la LOPSRM, en los casos en que haya existido alguna subcontratación no prevista en la convocatoria, invitación o condiciones de adjudicación, adjunte el o los documentos de autorización emitidos por el área responsable de la ejecución de los trabajos	(sin archivo adjunto)

**Responsable de realizar el Procedimiento de Contratación en CompraNet**

<b>Nombre de la Unidad Compradora (UC)</b> IMSS-Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Veracruz Sur #050GYR022	<b>Nombre del Operador en la UC</b>
<b>Correo Electrónico del Operador en la UC</b>	<b>Enlace Web</b> <a href="http://karla.juarez@imss.gob.mx">http://karla.juarez@imss.gob.mx</a>

**Anexos adicionales**

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentarios	Última fecha de modificación
1. Solicitud de Cotización E93-2022.pdf (3.423 KB)			24/03/2022 20:07
4 acta apertura E93.pdf (4.301 KB)			28/03/2022 11:20
5 programación de visitas para aplicar A... (77 KB)			28/03/2022 15:31

### 3) EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (28 al 30 de marzo de 2022).

La proposición recibida el día 28 marzo de 2022 fue evaluada a través del criterio binario por puntos y porcentajes, de conformidad al punto 5.0 de la Solicitud de Cotización, considerando la Evaluación Legal, la Técnica y la Económica.

Con fundamento en los Artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley, la evaluación Legal fue realizada por la Lic. Karla Juárez Serrano en su carácter de Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la L.S.C.A. Felicitas Antonio Rodríguez en su carácter de Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicio, de conformidad al numeral 5.3.10 inciso b) (Responsable de la Evaluación Legal y Económica) de las POBALINES.

La evaluación técnica fue realizada por el Dr. Humberto González Garibaldi, Jefe del Departamento de Guarderías en calidad de Área Técnica, de conformidad al numeral 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, cuyo resultado fue entregado al Área Contratante mediante Oficio No. 329001320100/217/2022 de fecha 29 de marzo del 2022.

El Área Técnica realizó la visita obligatoria al inmueble propuesto por el licitante, de conformidad al programa difundido por CompraNet, con la finalidad de corroborar que todos los datos asentados en los numerales III, V y VI de la Cédula de Características Generales del Inmueble, ANEXO II del ANEXO TÉCNICO, fueran ciertos y veraces, así como evaluar su conveniencia; igualmente se verificó que cumplieran con los requisitos de ubicación que se establecen en el numeral 5.1 y 5.2 de los Requisitos que se deberán considerar para la elaboración del Proyecto, Construcción, Equipamiento y Aspectos de Seguridad, para el

Servicio de Guardería en los Esquemas de Prestación Indirecta, contenidos en el Apéndice 6 (SEIS) del Anexo Técnico.

La que suscribe el presente informe participó a través de videollamada en la visita que se llevó a cabo en la ciudad de Córdoba, para atestiguar los hechos que se llevaron a cabo durante la misma, a partir de las 16:00 horas del día 28 de marzo de 2022.

En la visita efectuada, antes de iniciar la aplicación del ANEXO II, se le informó al representante legal del licitante, que se realizaría una videograbación y se levantaría una Minuta para dejar constancia del cumplimiento del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tal y como se estableció en el numeral 3.2 de la Solicitud de Cotización, en la cual también se indicó el nombre de las personas que estuvieron presentes, su carácter y de las que realizaron el recorrido exterior del área donde será proporcionado el servicio y que también realizaron la revisión general de los planos arquitectónicos del inmueble visitado.

Los representantes del Área Técnica que participaron en las visitas realizadas, proporcionaron la información necesaria para asentar los datos requeridos en el APÉNDICE II, CÉDULA DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE, siendo de su estricta responsabilidad.

La Minuta levantada, así como el APÉNDICE II que se elaboró, forman parte del expediente de contratación, de conformidad al artículo 57 del Reglamento de la LAASSP.

Por parte del Área Técnica se contó con la participación de Titular de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, así como del Jefe de Departamento de Guarderías; con un representante del, un Especialista de Seguridad en el Trabajo y el Jefe de Oficina de Control de Obras y Finiquitos, todos del OOAD Veracruz Sur del IMSS.

Debido a que no fue posible que un representante del Área de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles estuviera presente en la vista en comento, el Jefe de Departamento de Guarderías tomó varias fotografías del documento correspondiente al estudio de Vulnerabilidad y Riesgos externos al inmueble propuesto, en el cual se identifica al tercer acreditado que elaboró dicho estudio, para su revisión posterior. El cumplimiento por parte del licitante se actualiza al tener en el inmueble el estudio en comento.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por las personas designadas por las áreas técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la LAASSP, el numeral 4.2.2.1.16 del MANUAL, así como los numerales 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS (POBALINES), aplicando la "Herramienta para la Cédula de Evaluación Términos y Condiciones v2 10 Nov 21, VERSIÓN 5", y el resultado fue remitido al Área Contratante mediante oficio, Oficio No. 329001320100/217/2022 de fecha 29 de marzo del 2022.

La revisión de la evaluación legal y la evaluación económica fueron realizadas por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MANUAL y el numeral 5.3.10 inciso b), de las POBALINES, a través de la Lic. Karla Juárez Serrano en su carácter de Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación y de la L.S.C.A. Felicitas Antonio



Rodríguez en su carácter de Encargada de la Oficina de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicio.

Después de haber aplicado el mecanismo de evaluación indicado anteriormente, se llegó al siguiente resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica, mismo que se dio a conocer en el Acta del Acto de Asignación el 31 de marzo de 2022, obteniendo un total de puntos de 88.00,

#### **OBSERVACIONES.**

Durante la evaluación de la proposición recibida, pude observar que el resultado de la aplicación de la Herramienta para la Cédula de Evaluación citada, tenía un valor equivocado, al haberse considerado que el licitante contaba con trabajadores con discapacidad en los términos establecidos en el último párrafo del artículo 14 de la LAASSP, lo cual no se actualizaba con la documentación presentada por el Licitante, lo cual informé al Área Técnica.

#### **SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.**

Derivado de mi observación antes descrita, el Área Técnica procedió a su revisión, a fin de constatar mis dichos.

#### **SEGUIMIENTO A LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.**

El Área Técnica procedió a la corrección del puntaje final obtenido en la Cédula de Evaluación correspondiente, por lo que la propuesta técnica del licitante obtuvo 48 puntos finalmente, como se puede constatar en el Acta de Asignación de este procedimiento de contratación.

#### **4) ACTO DE ADJUDICACIÓN. (31 de marzo de 2022).**

El Acto de Adjudicación se llevó a cabo el día 31 de marzo de 2021, dando inicio a las 10:00 am. en presencia del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, acorde a lo que establecen las POBALINES, así como con los representantes del Área Contratante y Técnica, y de quien suscribe el presente Testimonio, a través de video-llamada.

En este Acto se dio a conocer el nombre del licitante a quien se le adjudica el contrato, de acuerdo a la fracción IV, del artículo 37 de la LAASSP, siendo el licitante participante IMPULSORA PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO, S.C, con el siguiente resultado derivado de la evaluación aplicada:

Partida	Licitante	Localidad	Dictamen Técnico	Apéndice II	Puntaje Obtenido	Dictamen Legal	Puntaje Económico Obtenido	Resultado
13	IMPULSORA PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO S.C.	CÓRDOBA	SI CUMPLE	VIABLE	48.00	Cumple	40	88.00

Los montos mínimos a contratar son los siguientes:

Partida	LICITANTE	Localidad	Cuota Mensual por niño sin IVA Desc. Incluido	Montos Mínimos (No incluye IVA)					Total
				2022	2023	2024	2025	2026	
13	IMPULSORA PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO S.C.	CÓRDOBA	\$ 4,625.59	\$1,115,693	\$1,631,240	\$1,689,639	\$1,749,453	\$1,811,384	\$7,997,409

Los montos máximos a contratar son los siguientes

Partida	LICITANTE	Localidad	Cuota Mensual por niño sin IVA Desc. Incluido	Montos Máximos (No incluye IVA)					Total
				2022	2023	2024	2025	2026	
13	IMPULSORA PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO S.C.	CÓRDOBA	\$ 4,625.59	\$2,789,231	\$4,078,098	\$4,224,096	\$4,373,632	\$4,528,458	\$19,993,515

#### **OBSERVACIONES.**

Previo a este Acto, el área Contratante me proporcionó el proyecto del Acta, el cual revisé y realicé algunas precisiones sobre la redacción.

#### **SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.**

La sugerencia que le realicé al Área Contratante, fue sobre incluir el resultado de la verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga [https://directoriosancionados.hacienda.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.hacienda.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como en el 88 de su Reglamento, la cual debía realizarse previamente al Acto correspondiente a la Asignación de este procedimiento.

#### **SEGUIMIENTO A LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.**

El Área contratante tomó en cuenta mis observaciones y sugerencias y previamente a la hora señalada para dar inicio al acto en comento, se constató que el licitante a quien se le adjudicó el contrato, no se encontraba dentro del listado del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados.



**V. CONCLUSIONES.**

- 1) El Órgano de Operación Administrativa Desconcertada Regional Veracruz Sur realizó dos procedimientos de Licitación Pública Nacional y uno de Adjudicación Directa y, sin embargo, la Partida 13 correspondiente a la localidad de Córdoba, Veracruz, en el sector que abarca el código postal 94550, con una capacidad mínima para 60 niños y un máximo para 67 no fue adjudicada.
- 2) El procedimiento de contratación a través de una Invitación a cuando menos tres personas, no era opción en este caso, ya que desde la segunda Investigación de Mercado realizada el 12 de octubre de 2021 no hubo respuesta por parte de alguna persona para llevar a cabo el servicio requerido.
- 3) El titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, con fecha 24 de marzo de 2022 emitió el Dictamen de Adjudicación Directa para la Continuidad Operativa del Servicio de Guarderías en la Ciudad de Córdoba Veracruz, ya que éste es un servicio esencial de interés social y existe inconveniencia sobre la posibilidad de proceder a la reubicación de la población infantil que actualmente está adscrita a la misma.
- 4) El determinación de llevar a cabo un nuevo procedimiento de Adjudicación Directa que tomó el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, para la continuidad operativa del servicio de guarderías en la ciudad de Córdoba, Veracruz y asignar un contrato de prestación del servicio de guardería vecinal comunitario único, fue considerando las mejores condiciones para el IMSS y por ende para el Estado, en observancia al artículo 134 Constitucional y siguiendo las disposiciones aplicables de la LAASSP, su Reglamento y las del numeral 4.2.4 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5) La persona moral seleccionada para participar en este procedimiento, es quien actualmente está prestando el servicio de Guardería, identificada como U-1203, inmueble ubicado en la Calle 40 número 1310, colonia Nuevo Córdoba, Córdoba, Veracruz, código postal 94550.
- 6) Toda la documentación presentada y elaborada durante el procedimiento de contratación, forma parte del expediente correspondiente y está bajo el resguardo del OOAD Veracruz Sur, cumpliendo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la LAASSP.



**VI. COMENTARIOS FINALES.**

Mi participación en este cuarto procedimiento de contratación, abarcó desde la fase de determinación de llevar a cabo una nueva Adjudicación Directa y hasta el acto de notificación del resultado del mismo.

Finalmente, considero que este procedimiento de contratación se llevó a cabo con apego a los principios contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y a los demás ordenamientos aplicables.

Asimismo, quiero destacar que la actuación de los servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur una vez más fue transparente y su disposición para proporcionarme la información y documentación relativa a este procedimiento de contratación siempre fue abierta y cordial, por lo que agradezco sus atenciones y profesionalismo y sobre todo, su compromiso mostrado durante el desarrollo de este procedimiento para que se lograra llegar a la buena conclusión del mismo.

Lo que me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.

**A T E N T A M E N T E**



**ARQ. MARÍA TERESA TICÓ MORENO.**  
Testigo Social PF 038

Abril 04, 2022.